



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 001598-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 01618-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 00832-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 24/MDD/PER/AD/NP, el Agregado de Defensa a la Embajada de Francia en el Perú informa a la Dirección de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa que, el Centro de Educación y Formación en Operaciones Espaciales francés, ofrece una plaza al Perú para asistir al Space Military Overview Course, a llevarse a cabo en la ciudad de Toulouse, República Francesa, del 17 al 21 de junio de 2024; asimismo, por medio de la Carta N° 50/MDD/PER/AD/NP comunica que el Mayor FAP JUAN JOSÉ JULCA YAYA ha sido seleccionado para participar en el citado evento;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 036-DEAJ 2024, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el Space Military Overview Course, en el lugar y fecha programada;

Que, mediante la Exposición de Motivos, anexada al Oficio Extra FAP N° 001598-2024-SECRE/FAP, la Fuerza Aérea señala que resulta conveniente autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el Space Military Overview Course, por cuanto, el citado curso brindará a los estudiantes una amplia comprensión del dominio espacial, contribuyendo a elevar los niveles de eficiencia en cumplimiento de las funciones asignadas, Asimismo, permitirá contar con Oficiales preparados que permitan dar el sostenimiento y mantenimiento óptimo a las operaciones aéreas, a fin de difundir y aplicar los conocimientos obtenidos al personal de las diferentes Escuelas de Formación y Capacitación, lo cual redundará en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, conforme a la indicado en la Carta de admisión al Space Military Overview Course adjunta al expediente, el alojamiento, las cenas, los pasajes aéreos y los gastos de transporte son responsabilidad del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 057 DGVC-ME/SIAF-RP, suscrita por el Departamento de Viajes y Comisiones de la Dirección General de Personal de la Fuerza Aérea

del Perú, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000003, emitida por el Jefe del Departamento de Ejecución Presupuestal de la Fuerza Aérea del Perú, garantiza el financiamiento del citado viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad programada, resulta necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después del término de la misma, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al tesoro público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 001598-2024-SECRE/FAP, la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del personal militar que participará en el Space Military Overview Course, a realizarse en la ciudad de Toulouse, República Francesa, del 17 al 21 de junio de 2024, así como autorizar su salida del país el 15 de junio y su retorno el 23 de junio de 2024;

Que, mediante el Oficio N° 01618-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 461-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00832-2024-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor FAP JUAN JOSÉ JULCA YAYA, identificado con NSA N° 97463 y DNI N° 70339345, como titular, y del Mayor FAP JOSÉ LUIS HUERTA ASTETE, identificado con NSA N° 97585 y DNI N° 43997564, como suplente, para participar en el Space Military Overview Course, a realizarse en la ciudad de Toulouse, República Francesa, del 17 al 21 de junio de 2024, así como autorizar su salida del país el 15 de junio y su retorno el 23 de junio de 2024.

Artículo 2.- La participación del personal militar suplente queda supeditada a la imposibilidad de participación del personal militar titular.

Artículo 3.- La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima - ciudad de Toulouse (República Francesa) – Lima

Clase económica

US\$ 4,643.66 x 1 persona	US\$	4,643.66
---------------------------	------	----------

Viáticos:

US\$ 540.00 x 5 días x 1 persona	US\$	2,700.00
----------------------------------	------	----------

Total a pagar:	US\$	7,343.66
-----------------------	-------------	-----------------

Artículo 4.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 5.- El Oficial Superior debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 6.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa